ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Miranda (Cauca) tiene el deber de prestar un servicio de calidad integral a la comunidad Mirandeña, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 52° que emana "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

La Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", se resalta del artículo 3° los numerales 3°, 5°, 7° y 17°:

"Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, la continuidad y eficiencia.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario".

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta el principio de universalidad contenido en la Ley mencionada, artículo 4°: *"Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*; con el propósito de garantizar este derecho, desde hace más de doce (12) años, el municipio de Miranda, ha ejecutado las acciones pertinentes para fortalecer los procesos deportivos en el municipio, en el cual se ofrece la práctica de diferentes disciplinas deportivas como: karate, tenis de campo, natación, futbol, voleibol, baloncesto, patinaje, ajedrez, entre otras.

Se ha evidenciado que aproximadamente cien (100) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y hasta adultos de las veredas de la zona rural alta participan en la práctica o entrenamiento de fútbol. Inclusive hay niños, niñas y jóvenes del municipio tanto en la zona urbana como rural alta que poseen excelentes cualidades y habilidades deportivas que los proyecta a futuro a la continuidad en sus disciplinas. Este proceso es muy importante, toda vez que no solo incide a generar espacios de sana convivencia, sino que también la aleja de malos hábitos o vicios como el sedentarismo, la obesidad, el consumo de sustancia psicoactivas, la delincuencia, etc.

Además, el plan de acción vigente tiene como meta atender a 1600 deportistas, con esa finalidad, la Administración municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte requiere adelantar el debido proceso contractual con personas naturales (de acuerdo con el historial contractual) que acrediten tener el conocimiento académico y experiencia en la rama de su disciplina deportiva, además que cuenten con la capacidad de cumplimiento y compromiso, generando un bienestar social en los deportistas y en la comunidad en general.

Se resalta que de acuerdo con los Decretos Municipales N° 149 y 156 de 2016 sobre la estructura orgánica y funcional, y del Manual de funciones de la Administración Municipal, respectivamente, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte no cuenta con personal de planta cuyas funciones sean, brindar servicios de entrenamiento deportivo o similares, solo son cargos de nivel administrativo o de gestión y de dirección. Además, a la fecha solo cuenta con el secretario de Despacho, dos profesionales universitarios (uno con funciones en el Campus Universitario y el otro con funciones en la Biblioteca Municipal), y tres técnicos operativos (uno con funciones en Cultura, otro con funciones en Deporte, y el otro con funciones técnicas en la Secretaría). Así las cosas, la Administración Municipal considera necesario contratar, en la medida de lo posible, los servicios de un entrenador en la disciplina deportiva de futbol en las categorías prejuvenil y juvenil de la zona urbana del municipio, para que continúe con los procesos de enseñanza y entrenamiento de manera presencial, y así cumplir con el fomento del deporte en los jóvenes del municipio y continuar con el proceso deportivo que se les brinda a los jóvenes que desean aprovechar su tiempo libre realizando actividad deportiva.

1.1. JUSTIFICACION DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Para la realización de lo descrito anteriormente, la administración municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2025 recursos de la Tasa Pro-Deporte, enmarcados en el sector de inversión, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N.º 202500000006505, denominado: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte Miranda (se anexa concepto de viabilidad):

Lineamiento:	*Desarrollo Humano, Social y comunitario para la paz del territorio*
Sector:	Deporte y recreación
Programa presupuestal:	*Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz*
Producto:	Servicio de escuelas deportivas
Indicador producto:	• Escuelas deportivas implementadas • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas deportivas

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la presente vigencia 2025, descrito de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	Contratación de entrenadores en diferentes disciplinas deportivas para la zona urbana y rural del municipio de Miranda (Cauca).	SGP	$250.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Dejando constancia de que no existe personal de planta para suplir los servicios requeridos, expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano (se adjunta).

2.2. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y TÁCTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EN LA ZONA RURAL ALTA.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

A. Diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de entrenamiento en los aspectos físicos, técnicos y tácticos de Fútbol, acordes a las necesidades y etapas de desarrollo de los inscritos
B. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma (días y hora de entrenamiento) del desarrollo de las actividades contractuales.
C. Dar inicio con el proceso de formación deportiva en las diferentes categorías
D. Conformar grupos formativos en las veredas de la zona rural alta (Monterredondo y Cabildo)
E. Evaluar y entregar a padres de familia dos (2) informes de progresión de los aspectos técnicos, físicos y comportamentales de cada uno de los deportistas inscritos
F. Apoyar en plantear estrategias para evitar la deserción de las prácticas deportivas.
G. Realizar un (1) festival deportivo durante la duración del contrato.
H. Participar y apoyar los diferentes eventos deportivos afines, realizados por la Administración Municipal y específicamente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
I. Velar por el mantenimiento y conservación de los elementos deportivos a cargo.
J. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
K. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
L. Ayudar con las actividades extramurales que lleve a cabo la Administración Municipal.
M. Apoyar las demás actividades que designe el supervisor del contrato, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

De acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. De conformidad con lo dispuesto en Estatuto General de la Contratación Pública, para satisfacer la necesidad, y por tratarse de una modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere de una sola oferta, de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1.1. **Ley 80 de 1993**, artículo 32, numeral 3: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. ... estos contratos... y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De acuerdo a las normas citadas el medio idóneo de selección para satisfacer esta necesidad es la Contratación Directa por Prestación de Servicios".*

3.1.2. **Ley 1150 de 2007**, artículo 2°, numeral **4**, literal h): "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

3.1.3. **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.1.4. **Decreto 1068 de 2015,** artículo 2.8.4.4.5: que estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *""cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.*
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3.1.5. **Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp 41.719. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C,** Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no

demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

3.2. PERSPECTIVA TÉCNICA.

El Municipio de Miranda (Cauca), requiere contratar una persona natural con idoneidad o experiencia para que desarrolle entrenamientos físicos y técnicos en la disciplina deportiva de Futbol, dirigido a los niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural plana; alcanzando los objetivos mediante factores tales como: respeto, cumplimiento, calidad, compromiso, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

3.2.1. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO.

- ✓ Fomentar el deporte en los jóvenes del municipio.
- ✓ Continuar con el proceso deportivo que se les brinda a los jóvenes que desean aprovechar su tiempo libre realizando actividad deportiva.
- ✓ Contribuir al buen uso del tiempo libre y al desarrollo físico y mental de los deportistas inscritos.

3.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El contrato se suscribirá con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en razón del perfil académico o laboral/contractual, para lo cual deberá acreditar idoneidad o experiencia.

3.2.3. IDONEIDAD O EXPERIENCIA.

La idoneidad deberá ser acredita por el proponente a través de un documento válido de haber culminado como mínimo estudios técnicos relacionados con el área deportiva. Además, deberá anexar, si aplica, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

La experiencia deberá ser relacionada, mínimo de tres (03) meses, acreditarse mediante la respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil, que contenga información verificable en relación a las especificaciones técnicas a contratar (De acuerdo con los artículos 2.2.2.3.7. y 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015).

3.2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

80111600	Servicios de personal temporal

3.2.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del contrato, los siguientes documentos, ordenados, totalmente legibles y en original (si aplica):

1. Propuesta detallada, debidamente firmada y debe contener como mínimo: objeto, actividades a realizar, plazo y valor, que sea acorde al estudio previo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Formato único o completo (según el caso) de la hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP II, totalmente diligenciada, legible y sin enmendaduras.
4. Acreditar idoneidad, si aplica:
   a. Estudios técnicos, como mínimo, a través de:
      i. Diploma o Acta de grado
      ii. Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
      iii. Vigencias y antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
5. Acreditar experiencia relacionada, si aplica.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedición no mayor a 30 días.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedición no mayor a 30 días.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedición no mayor a 30 días.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedición no mayor a 30 días.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedición no mayor a 30 días.
11. Autorización y consulta de las inhabilidades - Delitos Sexuales, expedición no mayor a 30 días.
12. Certificado de definición de situación militar (Si es hombre menor de 50 años), expedición no mayor a 30 días.
13. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud y Pensión, como independiente, expedición no mayor a 30 días.
14. Acreditación examen pre-ocupacional (De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes).
15. Registro único tributario -RUT-.
16. Certificación Bancaria, expedición no mayor a 30 días.

3.2.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.2.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el contratista cumpla con la obligación contractual será de **CUATRO (4) MESES**, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).**

3.2.3.3. FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante **CUATRO (04) CUOTAS**, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000);** con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista: a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor: a)** Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y terminación del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén (Cuando aplique).

3.2.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca), principalmente en la zona urbana y rural plana.

3.2.3.5. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Miranda (Cauca)

3.2.3.6. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad

3.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

El sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso particular se precisa que no existe un sector económico consolidado que abarque la prestación de servicios personales de nivel profesional y/o de apoyo a la gestión, aunque si hay, de forma individual diversidad de personas que pueden suministrar el servicio del objeto a contratar.

En el mercado hay personas naturales y jurídicas que prestan los servicios del objeto a contratar; el Municipio de Miranda conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizarlo son las personas naturales que ofrecen servicios personales en acompañar, enseñar o entrenar en una o varias disciplinas deportivas, los cuales sirven de apoyo institucional para el desarrollo misional de la entidad.

Por otra parte, para el desarrollo del presente ítem, teniendo en cuenta el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, para los procesos de selección para Contratación Directa, se toma como base, los aspectos de la guía emanada por Colombia Compra Eficiente

3.3.1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o persona jurídica?

En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales, y análisis de la oferta. Para lo cual, el Municipio de Miranda (Cauca) establece que para la satisfacción de la necesidad planteada que sustenta la presente contratación directa, es viable contar solo con los servicios de una persona de índole natural que ostente como mínimo estudios relacionados con la práctica o enseñanza o entrenamiento de disciplinas deportivas. Así mismo, la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, requiere que tales prestadores no registren ningún tipo de sanción ni inhabilidades vigentes, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas que les impida contratar con el Estado. En todo caso es viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria, siempre y cuando se verifique los requisitos para cumplir a entera satisfacción con la necesidad.

3.3.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. De acuerdo con el análisis efectuado, para contratar servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas, para el caso que nos ocupa, es opcional la acreditación de la experiencia, siempre y cuando acredite idoneidad, para determinar qué tipo de experiencia y cuánto tiempo, se debe tener en cuenta una serie de factores; el municipio de Miranda, al analizar la complejidad, el nivel de responsabilidad de las actividades a ejecutar por parte del contratista, y las exigencias técnicas, estipula para el presente caso, como mínimo de tres (03) meses de experiencia laboral/contractual directamente relacionada al objeto o a las obligaciones estipuladas en el presente estudio; la cual se verificará con los documentos que son soportes de la hoja de vida que aporte el proponente. Este criterio, también se tiene en cuenta los procesos contractuales celebrados por la administración municipal en vigencias anteriores bajo características similares al presente. Pero, el municipio también tendrá en

cuenta la Ley 1429 de 2010 "*Ley de primer empleado*", La Ley 2043 de 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"*, y la Ley 2214 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones"*; para aquellas personas que cumplen con los requisitos estipulados en el ordenamiento jurídico. Lo anterior con el fin de que no vaya a ver contratiempos en la ejecución del contrato y el contratista ejecute las actividades de manera responsable en los tiempos estimados, de acuerdo con las exigencias del mismo.

3.3.3. ¿Se ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

De acuerdo con la base de datos que maneja la oficina de contratación del municipio de Miranda y con la publicada en los portales web del SECOP y Sia Observa, se evidencia que efectivamente la entidad ha estado contratando estos servicios por un largo tiempo. Igualmente se denota que el valor de esos contratos está acorde a los servicios requeridos, el cual ha variado de acuerdo con la formación académica, la experiencia laboral, el nivel de responsabilidad, la cantidad y tipo de obligaciones a realizar, entre otros factores. La estructura de esos contratos son los que se emplean para prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación Directa. Por último, se deduce que esos contratos han cumplido con el objetivo, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, porque no se evidencia ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

La siguiente tabla se resalta los contratos suscritos desde la vigencia 2020 al 2024, que se identificaron con objeto y condiciones muy similares, especialmente la prestar servicios como monitores deportivos:

Contrato N°	Valor	Plazo	Valor mensual aprox.
1010-12-006-254-2020	$ 5.600.000	4 Meses	$1.400.000
1010-12-006-252-2020	$ 5.600.000	4 Meses	$1.400.000
1010-12-006-401-2021	$3.000.000	2 Meses	$1.500.000
1010-12-006-171-2022	$9.600.000	6 Meses	$1.600.000
1010-12-006-375-2022	$3.200.000	2 Meses	$1.600.000
1010-12-006-138-2023	$10.200.000	6 Meses	$1.700.000
1010-12-006-101-2023	$16.800.000	7 Meses	$2.400.000
1010-12-006-209-2024	$7.200.000	4 meses	$1.800.000
1010-12-006-547-2024	$1.800.000	Hasta el 27 de diciembre	$1.800.000

3.3.4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la experiencia contractual del municipio, en lo referente a la forma de pago por los servicios de apoyo y/o profesionales, o similares, el Municipio de Miranda establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por cuotas fijas, teniendo en cuenta que los servicios solicitados no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado, pero si constante desde la autonomía de ejecución del contrato como tal.

En cuanto al tipo de remuneración se establece sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el valor proyectado se ajusta a las necesidades requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que como resultado del mismo se esperan satisfacer a cabalidad la necesidad planteada en el presente estudio.

3.3.5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

A efectos de conocer y establecer un valor para la presente contratación, se tiene en cuenta:

a. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un incremento anual para los contratos estatales. La Entidad es quien debe determinar, de acuerdo con sus necesidades y al estudio del sector, si debe incrementar el valor del contrato, mantenerlo o disminuirlo en el caso en que las actividades lo requieran.
b. Los contratos que celebran las Entidades Estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. Asimismo, podrán incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
c. El valor que ha pagado el municipio por este tipo de servicio, como se evidencia en el punto 3.3.3.
d. Los valores de honorarios en el mercado colombiano para servicios personales en práctica o enseñanza o entrenamiento de disciplinas deportivas.
e. Las partes pueden decidir si mantienen el valor del contrato de la vigencia anterior, o si reconocen el incremento del IPC para mantener el poder adquisitivo del dinero; en todo caso no es obligatorio.
f. El valor propuesto en única oferta presentada, en ausencia de otros proponentes:

Propuesta	Plazo	Valor
PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FÍSICOS,	CUATRO (4) MESES	$7.200.000

TÉCNICOS Y TÁCTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EN LA ZONA RURAL ALTA.		

3.3.6. Imputación al presupuesto municipal.

El municipio de Miranda (Cauca) cuenta para la ejecución del contrato con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 576 del 02 de abril de 2025, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301007.96620.16.99.1.3.3.3.19 **NOMBRE:** Rec Bce Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. **FUENTE FINANCIACIÓN:** Tasa Prodeporte 80%. **VALOR:** $7.200.000. **CONCEPTO:** Prestar los servicios en la secretaría de educación, cultura y deporte como entrenador de futbol en las diferentes categorías para desarrollar entrenamientos físicos, técnicos y tácticos de esta disciplina a niñas, niños y jóvenes del municipio de miranda cauca en la zona rural alta. **VIGENCIA FISCAL:** 2025. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

Del Análisis del Sector realizado por la entidad, se logra concluir:

a) Que es viable para la Administración Municipal, asignar para la ejecución del objeto del futuro contrato la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), por un plazo de Cuatro (4) meses.
b) Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer la necesidad planteada.
c) Que la entidad considera viable el valor a pagar por este tipo de servicios, teniendo en cuenta el nivel académico, experiencia, responsabilidad y compromiso para ejecutar las obligaciones contractuales.
d) Que el valor establecido en el proceso es consecuente y factible de pagar, ya que se cuenta con respaldo presupuestal.
e) Que la forma de pago es similar en todos los contratos de este tipo.
f) Que la modalidad de contratación es la misma en todo el proceso contractual, contratación directa, prestación de servicios de apoyo a la gestión.
g) Que es viable, en función del impacto contractual, social, contable, financiero, legal, administrativo y económico.
h) Que el valor a pagar está en los rangos para este tipo de servicios.
i) Que cada contrato tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía.
j) Que se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características

similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Ninguno de los proponentes cumple los requisitos exigidos	Demora en iniciar actividades	Posible	Moderado	7	Alto	Contratante	Realizar un análisis del sector adecuado, para determinar si se cuenta con proponentes idóneos que cumplan con los requisitos	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Inicio etapa de planeación	Cuando se terminar la elaboración del estudio previo	Revisión documental	Diario
2	General	Interno	Planeación	De Corrupción	El proceso se direcciona hacia una persona específica	Reclamaciones judiciales /investigaciones / revocatoria del proceso	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratante	Evitar que terceros tengan acceso a la preparación de documentos pre contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Inicio etapa de planeación	Adjudicación del contrato	Revisión documental	Diario
3	General	Interno	Selección	De Corrupción	Propuesta favorecida no cumplía con los requisitos exigidos	Reclamaciones judiciales /investigaciones	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratante	Realizar una evaluación de requisitos habilitantes por personal especializado y con formación específica.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Inicio etapa de planeación	Adjudicación del contrato	Designación personal idóneo para revisar de manera detallada la propuesta	Diario
4	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato	No se perfecciona el contrato por la desidia del contratista	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Adoptar mecanismos para que los adjudicatarios acudan a firmar el contrato, señalando para el efecto plazos cortos y advirtiendo la inhabilidad.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante	Inicio etapa de planeación	A la firma del contrato	Verificación firma del contrato	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
5	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega defectuosamente	No se puede iniciar la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Adoptar mecanismos para que los contratistas presenten las pólizas rápido, señalando para el efecto plazos cortos y pactando multas por su mora.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Al momento de firmado el contrato	A la aprobación de las garantías	Verificación de las pólizas en la web	Diario
6	General	Interno	Contractual	Operacional	La entidad no realiza las apropiaciones presupuestales correspondientes	No puede iniciar la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratante	Remitir oportunamente los contratos (debidamente perfeccionados), evitando vulnerar el principio de anualidad presupuestal	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Contratante	Firmado el contrato	Una vez emitido el documento respectivo de la apropiación presupuestal	Verificación registro y/o publicación	Diario
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presentan demandas judiciales como por ejemplo: tutelas, controversias. Contractuales, etc.	No se puede perfeccionar el contrato o se detiene su ejecución	Improbable	Menor	4	Bajo	Entidad	Establecer reglas claras en los pliegos, contar con asesoría jurídica permanente para evitar reclamaciones judiciales.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante y Contratista	Inicio etapa de planeación	A la terminación y/o liquidación del contrato	Revisión correspondencia física o digital (e-mail)	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos en la consecución de financiación	Paralización del contrato por falta de recursos financieros	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Establecer requisitos habilitantes financieros estrictos para garantizar un contratista solvente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Revisión documental y del presupuesto	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
9	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Suficiencia del presupuesto oficial	Agotamiento del precio estimado del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Elaborar un presupuesto oficial con un bajo margen de error (trate de incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Revisión documental y del presupuesto	Mensual
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Indebida inversión de los recursos económicos del contrato	Paralización del contrato. Iniciación de demanda por incumplimiento	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Contratista	Revisión de las actividades ejecutadas vs pagos efectuados	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Revisión De informes y seguimiento a las actividades según cronograma	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suficiencia del equipo humano	No se cuenta con el personal requerido o los perfiles exigidos	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Exigir en el proceso de selección cartas de intención del equipo de trabajo para evitar su insuficiencia.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Revisar hojas de vida y visita a la ejecución de las actividades	Semanal
12	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las normas y reglamentaciones que afectan la economía el contrato	La ejecución del contrato se torna en más onerosa en atención a los cambios normativos	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Establecer rubros ante imprevistos ocasionados por cambios normativos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Información externa, como noticias	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
13	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias	Imposibilidad de ejecutar el contrato o mayor onerosidad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Exigir pólizas que garanticen el cumplimiento, la calidad de los materiales y la responsabilidad civil, según corresponda.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Consultar órganos de atención de desastres	Semanal
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las actividades asignadas al contratista	Retrasos en las actividades acordadas por el contratante	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Replantear las actividades buscando mejoras para el cumplimiento de las misma	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Verificar el cumplimiento de las actividades durante el periodo estimado por el supervisor	Cada vez que se presente la necesidad
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados	Incumplimiento del objeto contractual	Imposible	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Acta de inicio	A la Terminación del contrato	Verificar constantemente la asesoría brindada	Semanal

5. GARANTÍA - MECANISMO DE COBERTURA.

El Municipio de Miranda (Cauca), obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, por considerar la naturaleza y la forma de pago.

Sin embargo, el Contratista, deberá mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.3.1., 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del referido decreto cuando el mismo se requiera. Estudios previos, contrato, adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

7. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con la Sección 4, "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*", Subsección 1 "*Acuerdos Comerciales y trato nacional*" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY PATRICIA GARCÍA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Carlos Andrés López-Técnico Operativo-Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Proyectó: Nelly Patricia García – Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Revisó: Jhon Edinson Gómez– Contratista-Administrador Publico -Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato

Alcaldía de Miranda	**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA** **NIT: 891500841-6** **Comunicación Interna**	Código: RE-AP-CN-04 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página **1** de **1**

No. 1110-070-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FOLIO No. 39 13 MAY 2025 RADICADO No. 0897

Oficina Asesora Jurídica - contratación

DEPENDENCIA

Johana Fory FIRMA

8:15 HORA

Miranda Cauca, 13 de mayo de 2025

Señores:

Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Calle 6 # 5-21 B/ CENTRAL (CODIGO POSTAL 191520)
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Nota: Entrega de documentos proceso de contratación directa.

Asunto: Adjunto entrego documentos para proceso de contratación Directa cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y TÁCTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EN LA ZONA RURAL ALTA.

Cordial saludo,

- ACTA DE VERIFICACION DOCUMENTAL, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 576 VALOR $ 7.200.000.
- CONCEPTO DE VIABILIDAD
- CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO.
- ESTUDIOS PREVIOS, PREVIAMENTE REVISADOS Y APROBADOS; DEBIDAMENTE FIRMADOS.
- DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.
- FOLIOS: 39

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Aprobó: Nelly Patricia García-Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Elaboró: Carlos Andrés López. -Técnico Operativo-Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Original: Carpeta contrato